

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014,

CONSIDERANDO:

Que, RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.143.304, con derechos de carrera desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA dentro de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, actualmente adscrita a la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública"*, establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que, el día 30 de junio de 2026, a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC con radicado Nro. CAS2026ER005184 la señora RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR, presentó renuncia irrevocable al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO a partir del 31 de julio de 2026.

Que, este despacho estima pertinente aceptar la renuncia presentada por RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR, a partir del 31 de julio de 2026, y como consecuencia, a partir de la misma fecha se declarará la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.143.304, del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO a partir del 31 de julio de 2026.

PARÁGRAFO: La señora RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR estará vinculado con la Entidad hasta el día 30 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 2190, 03 JUL 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

ARTICULO 2: Declarar en vacante definitiva el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO a partir del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a RUBBY NEYRA ZORRO CORREDOR y a la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de PAZ DE ARIPORO

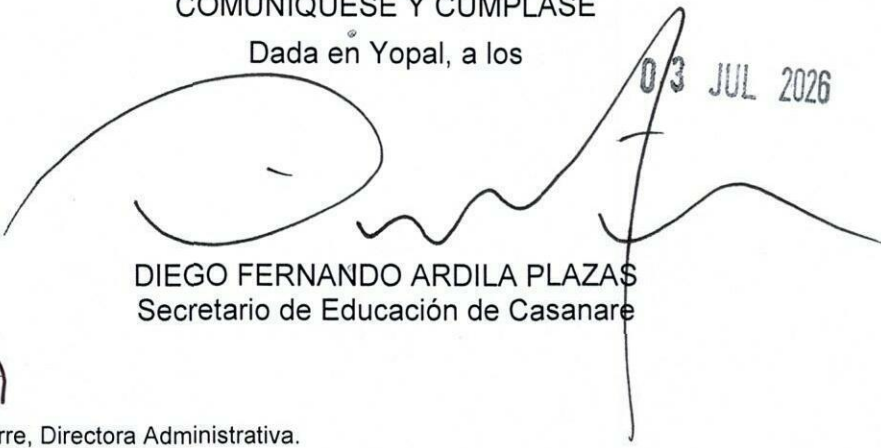
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

03 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Judicante Casanare Joven.